

SEMARNAT ACUSE DE RECIBO

DELEGACIÓN FEDERAL EN GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

NOMBRE: _____

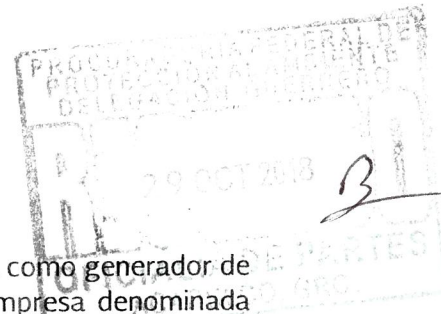
REFERENCIA No. 000735
OFICIO No. DFG-UGA-DGIMAR/260/2018

FECHA: _____

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 18 DE JULIO DE 2018.

FIRMA: _____

C. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN CALVO
REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL REFORMA IGUALA, S.A.
CALLE REFORMA, NO. 54, COL. CENTRO, C.P. 40000,
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
TEL. 733 33 3 58 92; CORREO: lsilva_arevalo@hotmail.com



En atención a la solicitud de Modificación al registro **NRA: HRIHM1203511** como generador de residuos peligrosos, por **Incorporación de residuos generados** de la empresa denominada **Hospital Reforma Iguala, S.A.**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0067/07/18**, el **10 de julio de 2018**; y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 02 de febrero de 2000, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. SDMA-RLL-030/2000, autorizó su registro ambiental como generador de residuos peligrosos No. 12035923100447/2000.
- II. Que con fecha 10 de mayo de 2001, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-SDMA/272/01, actualizó el Número de Registro Ambiental asignándole el NRA: HRIHM1203511.
- III. Que con fecha 24 de junio de 2010, esta Delegación Federal mediante el oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/311/2010, modificó el NRA: HRIHM1203511, para quedar registrado en la categoría de pequeño generador.
- IV. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 10 de julio de 2018, cumpliendo con todos los requisitos; y,

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b) del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y la NOM-052-SEMARNAT-2005, esta Delegación Federal.

RESUELVE:

Que la solicitud de Modificación al registro **NRA: HRIHM1203511**, como generador de residuos peligrosos por **Incorporación de residuos generados**, de la empresa denominada **Hospital Reforma Iguala, S.A.**, queda como sigue:



Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro., México.,
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx
Página 1 de 2

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

REFERENCIA No. 000735
OFICIO No. DFG-UGA-DGIMAR/260/2018

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 18 DE JULIO DE 2018.

PRIMERO.- Queda registrada la empresa denominada **Hospital Reforma Iguala, S.A.**, con el mismo **NRA: HRIHM1203511**, generando los siguientes residuos peligrosos: **residuos patológicos, objetos punzocortantes, residuos no anatómicos, sangre y cultivos y cepas**, en la categoría de **Pequeño Generador** de Residuos Peligrosos.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/311/2010, de fecha 24 de junio de 2010.

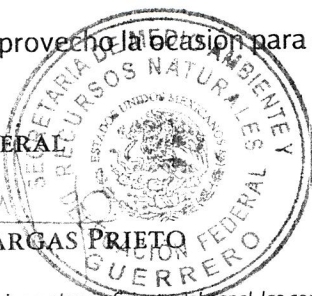
TERCERO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/311/2010, de fecha 24 de junio de 2010.

CUARTO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Gerardo Yépez Tapia**.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- gerardo.yepz@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
Ing. Armando Sánchez Gómez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-Para su conocimiento.- Presente.
Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.

MVP*ASG*MJSM*ASN.

